Nonbramiº de fiel de la sisa de la Primª ynstançia

En / Gº garª canpos

En la villa de alcaça a [?] dias del mes de junio
de mill e seis.tos e nueve a.s, los s.s licen.do de
[?]aro y hernan gonz marin alldes hordinarios desta
dha villa, e hernan peres de valdes alferes
mor. agustin talon, fran.co garª, martin Ruis
soler, fran.co de anguisto, pedro marin Regi-
dores, estando juntos como lo an de uso e costunbre
para acordar las cosas del serviº de
Dios nuestro señor y de su mag. e bien comun de la dha villa dixeron
que por quanto por auto de los susodichos fueron nonbrados por fieles de
la nueva sisa de la qual se pagua a su mag. destas
dhas villas para la paga de lo que se debe a su mag.
por la que le hiço de tarre serviº a quien
de la prima ynstançia a baltasar herrero
y a pº de montiel e luego el dho alcalde
en la eleccion de ofiçios que se hiço e hecha
de edades y orden deste presente año fue
nonbrado por alg.l mor. del Pº de mas al dho bal-
tasar herrero e que al tiempo a aceptado el dho oficio
de dha sisa por tanto agora nonbraron
por fiel de la dha sisa a gonçalo garçia
canpos vezino desta dha villa en lugar de los
dhos baltasar herrero e del dho pº de
montiel y le mandaron lo acepte
y haga el juramento necesario e rebocaron
el nonbramiº hecho en los dhos baltasar
herrero y pº de montiel e que el dho gº
garª haga cuenta de lo que a
oviere procedido de la dha sisa a los que
les mandaron la den con pago sin
dilaçion alguna e que haga donde
no lo hiçiere terminaran a ellos e le seria
la raçon de salario el mismo que se le señalara
puesto a los dhos pº de montiel e baltasar
herrero — con que no quedan de oficio de

Nonbramiº de fiel de la sisa de la carne — a martin Ruiz mes[?] 23

Otrosi nonbraron por fiel de la sisa del
maravedi por libra de carne de castilla